



Art.1)DISPONESE que los contribuyentes que abonen en término las cuotas 3 , 4 y 5 de la anualidad 1992 de la Tasa por Servicios a la Propiedad,tendrán derecho a una reducción del 10 % (diez por ciento) en el valor de la cuota N 6 de la misma Tasa.

Art.2)Dispónese la liquidación automática del beneficio dispuesto en el art. anterior a los contribuyentes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Art.3)Entiéndase "por pago en término" el pago que efectúe el contribuyente dentro del plazo originalmente previsto al efecto,no comprendiendo el mismo a aquellos pagos realizados dentro de los periodos posteriores que,si bien figuran en las boletas respectivas,corresponden a pagos con recargos.Tampoco se considerará "pago en término" ,la cancelación de las obligaciones mediante planes de facilidades de pago,moratorias,etc.

Art.4)Dispónese que el D.E.realice una adecuada difusión de la presente Ordenanza a los fines de que los contribuyentes puedan hacer uso del beneficio acordado por la misma.

Art.5)La reducción dispuesta en el Art.1) tendrá efectos en la medida que la cuota N 6 también se abone en término.

Art.6)COMUNIQUESE,Publiquese,dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N 15/92

FECHA DE SANCION: 29/04/92

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 19 DEL 5/5/92